



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2018 00676 00

Asunto: Reprograma Audiencia

Auto: Sus. 257

Agotado como se encuentra el término de suspensión del proceso que ambas partes solicitaron de manera conjunta (13 de octubre de 2021), de conformidad con el artículo 163 inc. 2 del C. G. de P., se dispone la reanudación. Como la actuación procesal subsiguiente es la continuación de las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P, se señala el día 16 de febrero de 2022, para la realización de estas diligencias. Las audacias se desarrollarán en la forma que se indicó en el auto del 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c9bc4806c86260d33eae95a7a4990f6f5adc9bc7f38efa794e6c591a31820c7

Documento generado en 28/10/2021 08:24:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>